

TAM/STAI/IP/131/2024

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA/INCOMPETENCIA
Tampico, Tamaulipas a 21 de febrero del año 2024.

**SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN
PRESENTE:**

En relación a su solicitud con número de folio **280527024000035**, presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el día **12 de febrero del presente año**, que a la letra dice lo siguiente:

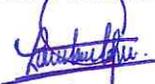
"Buenas tardes, me gustaría recibir información acerca de cuántos asuntos en materia civil han sido promovidos por personas que su consentimiento fue viciado debido a la violencia física o moral que ejercieron sobre ellos para firmar algún contrato civil y por ende buscan la nulidad del mismo"...(sic).

En base al artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, le informamos a Usted **que este sujeto Obligado no es competente para responder la misma en razón de sus funciones y de la materia**, esto es así puesto el Ayuntamiento de Tampico no cuenta con información de asuntos en materia civil.

Recomendándole a la ciudadana **presente de nueva cuenta su solicitud de información al Sujeto Obligado Correspondiente, a fin de que pueda obtener la información que requiere.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 133, 145, 146 y 151 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública de Tamaulipas. Sin más por el momento y dando pronta respuesta, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**ING. LAMBERTO GONZÁLEZ DE LA MAZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**



**MUNICIPIO DE TAMPICO
SECRETARÍA DE
TRANSPARENCIA**

c.c.p archivo